

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, ²⁴0CT 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el C.P. Ricardo Hugo CHIARVETTO D.N.I. Nº 13.172.216; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, en relación con tareas técnicas, contables y administrativas propias que deba desarrollar el locatario, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), los que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el C.P. Ricardo Hugo CHIARVETTO D.N.I. Nº 13.172.216; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), los que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

706/2016

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y seran Straentinas